



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N° 061 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 16 de marzo del 2,022

**VISTO:** el Oficio N° 00066-2022-GRLL-PECH-SGE, de fecha 16.03.2022, a través del cual la Subgerencia de Estudios solicita a la Gerencia la aprobación del Expediente Técnico Construcción de Reservoirio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a la fecha, la planta viene produciendo un máximo de 1,200 litros/segundo de agua potabilizada, insumo que antes de enviarse a la ciudad de Trujillo, se almacena en un tanque reservoirio de capacidad 4,000 m<sup>3</sup>, sin embargo, este resulta insuficiente para la cantidad de producción, por lo cual se requiere tener una mayor capacidad de almacenamiento, hecho que contribuirá a optimizar la distribución del servicio;

Que, elaborado el expediente técnico correspondiente, a mérito de la Orden de servicio N° 498 del 18.10.21, mediante Oficio N° 192-2021-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 28.12.2021, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Subgerencia de Estudios manifestando haber efectuado la revisión del Informe Final con Levantamiento de Observaciones, correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Reservoirio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", elaborado por la empresa Consultoría y Proyectos EIRL - Ing. Luis Salcedo Villegas, encontrándolo conforme con los Términos de Referencia, en los temas relacionados al Diseño Hidráulico y Obras Hidromecánicas del Reservoirio, debiendo la parte correspondiente a las Obras Estructurales ser revisado por la Subgerencia de Obras; dando la conformidad respectiva a lo indicado;

Que, mediante Proveído N° 00211-2021-GELL-PECH-SGO, de fecha 30.12.2021, la Subgerencia de Obras se dirige a la Subgerencia de Estudios otorgando conformidad al Informe Final o Expediente Técnico;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia remitiendo el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Construcción de Reservoirio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", detallando su contenido. Precisa que el presupuesto referencial de la obra ha sido calculado al 30.11.2021, el mismo que asciende a un monto total de S/ 4'501,032.91 y la supervisión a un valor referencial de 299,776.05, cuyo plazo de ejecución es de 185 días calendarios por la modalidad de contrata. Así mismo, manifiesta la necesidad de que dicho expediente fuera visado por el suscrito con fines de trámite, por cuanto fue aprobado en su oportunidad en el mes de DICIEMBRE 2021, mediante documento que señala;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", cuyo presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, asciende a un monto total de S/ 4' 501,032.91 (Cuatro millones quinientos un mil treinta y dos con 91/100 soles); con un plazo de ejecución de 185 días calendarios por la modalidad de contrata; y, la supervisión con un valor referencial de S/ 299,776.05 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis con 05/100 soles); expediente técnico que forma parte de la presente Resolución Gerencial y contiene:

**TOMO I**

**RESUMEN EJECUTIVO**

CAPITULO I MEMORIA DESCRIPTIVA

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO III METRADOS

CAPITULO IV PRESUPUESTO REFERENCIAL

CAPITULO V ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO VI FORMULA POLINÓNICA

CAPITULO VII CRONOGRAMAS

CAPITULO VIII PLANOS

**TOMO II**

ANEXO 1 ESTUDIOS DE GEOTECNIA CON FINES DE CIMENTACIÓN

ANEXO 2 DISEÑO ESTRUCTURAL

ANEXO 3 GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO

**SEGUNDO.-** Autorizar la ejecución de la obra cuyo expediente técnico se aprueba en el primer resolutivo, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Estudios; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; Subgerencia de Obras y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE